



Sarmiento, Chubut julio 3 de 2020.-

SR. INTENDENTE MUNICIPAL
DR. SEBASTIÁN ÁNGEL BALOCHI
S / D



NOTA N° 154/20.-

REF.: Semana Municipal del Ambiente.-

ADJ.: ORD. 026/20.-

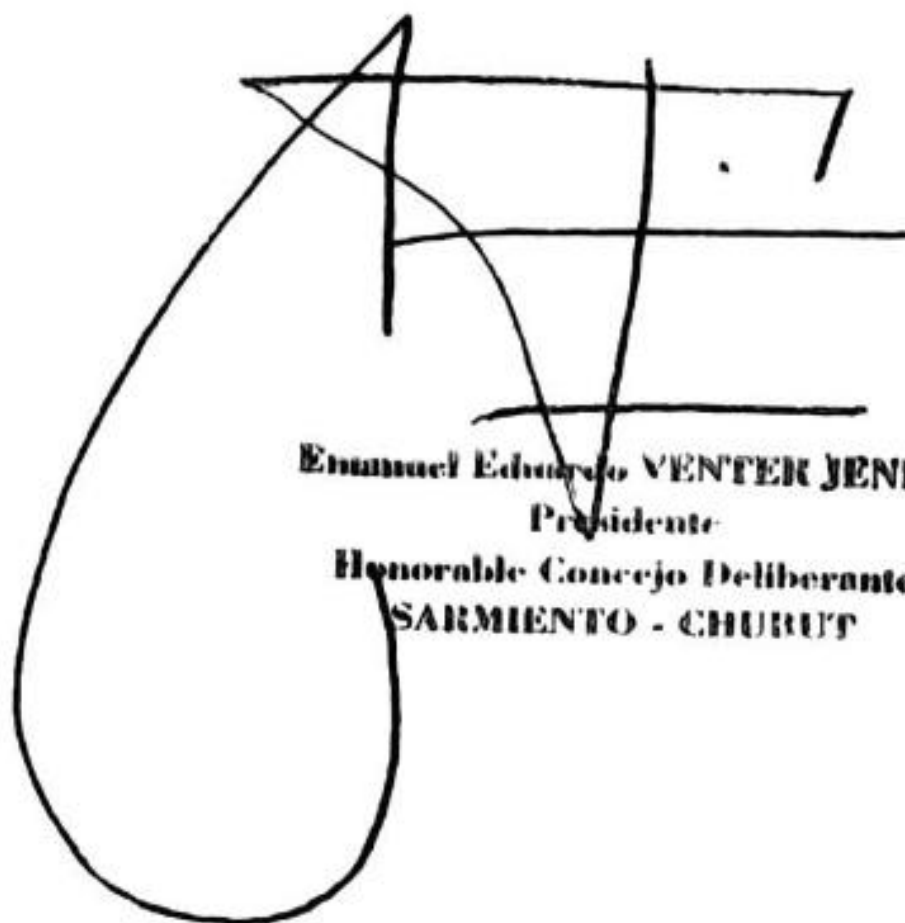


De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de comunicarle que en la Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 3 de julio del corriente año, se aprobó por unanimidad la **ORDENANZA 026/20**, relacionada con establecer la "Semana Municipal del Ambiente" con carácter permanente.-

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente.-


Ricardo Daniel ETCHEZAR
Secretario Legislativo
H.C.D.S.


Emanuel Eduardo VENTER JENKS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT



Sarmiento Chubut, julio 3 de 2020.-

ORDENANZA N° 026/20.-

“SEMANA DEL AMBIENTE”.-

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 17, la misma indica que, todos los habitantes de la ciudad de Sarmiento tenemos el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano integral de cada uno de ellos, pero también, el Municipio y los vecinos tenemos el deber de cuidarlo;
- Que, en el Artículo 69 se señala que el Estado Municipal con la participación permanente de la comunidad instrumenta acciones, entre otros, a fin de asegurar, la utilización racional del suelo, agua, aire, biodiversidad y paisajes, la preservación e incremento de los espacios verdes, la planificación, fomento y fortalecimiento de la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, promoviendo actividades que instrumenten mecanismos de participación comunitaria en la materia;
- Que, el día 5 de junio se conmemora el “Día Mundial del Medio Ambiente”;
- Que, existe la necesidad de implementar una campaña de concientización sobre el cuidado del medio ambiente y la participación activa de la comunidad e instituciones, que se encuentran relacionadas no sólo con lo ecológico, sino también aquellas que por su particularidad sus asociados tengan contacto con áreas recreativas naturales;
- Que, desde hace tiempo en nuestra comunidad se han ido desarrollando distintas manifestaciones en torno al cuidado del medio ambiente, tanto desde los establecimientos educativos como así también desde el Grupo la Huella Ecológica, Remeros del Senguer, Sarmiento Limpia;
- Que, consecuencia de ello, nuestra ciudad se ha movilizó ante la posibilidad de desarrollo de proyectos que por sus características representaban una verdadera amenaza de deterioro ambiental;



Sarmiento Chubut, julio 3 de 2020.-

ORDENANZA N° 026/20.-

“SEMANA DEL AMBIENTE”.-

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 17, la misma indica que, todos los habitantes de la ciudad de Sarmiento tenemos el derecho a gozar de un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano integral de cada uno de ellos, pero también, el Municipio y los vecinos tenemos el deber de cuidarlo;
- Que, en el Artículo 69 se señala que el Estado Municipal con la participación permanente de la comunidad instrumenta acciones, entre otros, a fin de asegurar, la utilización racional del suelo, agua, aire, biodiversidad y paisajes, la preservación e incremento de los espacios verdes, la planificación, fomento y fortalecimiento de la educación ambiental en todas las modalidades y niveles, promoviendo actividades que instrumenten mecanismos de participación comunitaria en la materia;
- Que, el día 5 de junio se conmemora el “Día Mundial del Medio Ambiente”;
- Que, existe la necesidad de implementar una campaña de concientización sobre el cuidado del medio ambiente y la participación activa de la comunidad e instituciones, que se encuentran relacionadas no sólo con lo ecológico, sino también aquellas que por su particularidad sus asociados tengan contacto con áreas recreativas naturales;
- Que, desde hace tiempo en nuestra comunidad se han ido desarrollando distintas manifestaciones en torno al cuidado del medio ambiente, tanto desde los establecimientos educativos como así también desde el Grupo la Huella Ecológica, Remeros del Senguer, Sarmiento Limpia;
- Que, consecuencia de ello, nuestra ciudad se ha movilizado ante la posibilidad de desarrollo de proyectos que por sus características representaban una verdadera amenaza de deterioro ambiental;



- Que, como hemos sostenido en múltiples oportunidades, desde el Estado Municipal se deben propiciar acciones y políticas que, sobre esta problemática, contemplen la participación de la comunidad;
- Que, la conmemoración antes señalada podría tomarse como referencia para instituir en nuestra ciudad la Semana del Medio Ambiente;
- Que, en dicha semana se podrían instituir anualmente distintas actividades a partir de las cuales se convoque a los distintos sectores de la comunidad interesados en el tema para desarrollar acciones que contengan, entre sus objetivos, la difusión de mensajes, valores y conceptos referidos al medio ambiente a partir de los cuales se puedan alertar a la población sobre cuestiones como: la contaminación y la degradación del Medio Ambiente;
- Que, asimismo, ello podría ser un punto inicial para trabajar entre todos en la implementación de un programa referido a la cuestión ambiental;
- Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda deberá impulsar y apoyar toda actividad que favorezca conceptos como el de generar un sentido de cuidado y preservación del entorno que nos rodea;
- Que, el Estado Municipal debe asegurar a los habitantes a disfrutar de un medio ambiente, manteniendo y protegiendo el sistema ecológico y el paisaje.
- Que, el tema ha sido tratado y aprobado por unanimidad por los integrantes de este cuerpo legislativo;
- Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Artículo 1): ESTABLÉCESE con carácter permanente en la ciudad de Sarmiento la "Semana del Ambiente", la cual deberá desarrollarse en coincidencia con la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente, a desarrollarse el 5 de junio de cada año.-

Artículo 2): A los fines de la implementación de la mencionada semana, la Municipalidad de Sarmiento deberá convocar a las organizaciones



ambientalistas de la ciudad e instituciones en general a la realización de diferentes actividades cuyos objetivos serán los siguientes:

- Crear una conciencia pública sobre la necesidad de mejorar y preservar el ambiental.-
- Trabajar con la población la cuestión ambiental.-
- Difundir mensajes, valores y conceptos referidos al cuidado del Medio Ambiente.-
- Alertar a la población sobre cuestiones tales como la contaminación y la degradación del Medio Ambiente.-

Artículo 3): El Departamento Ejecutivo Municipal realizará una amplia campaña de difusión de la programación y de los resultados obtenidos.-

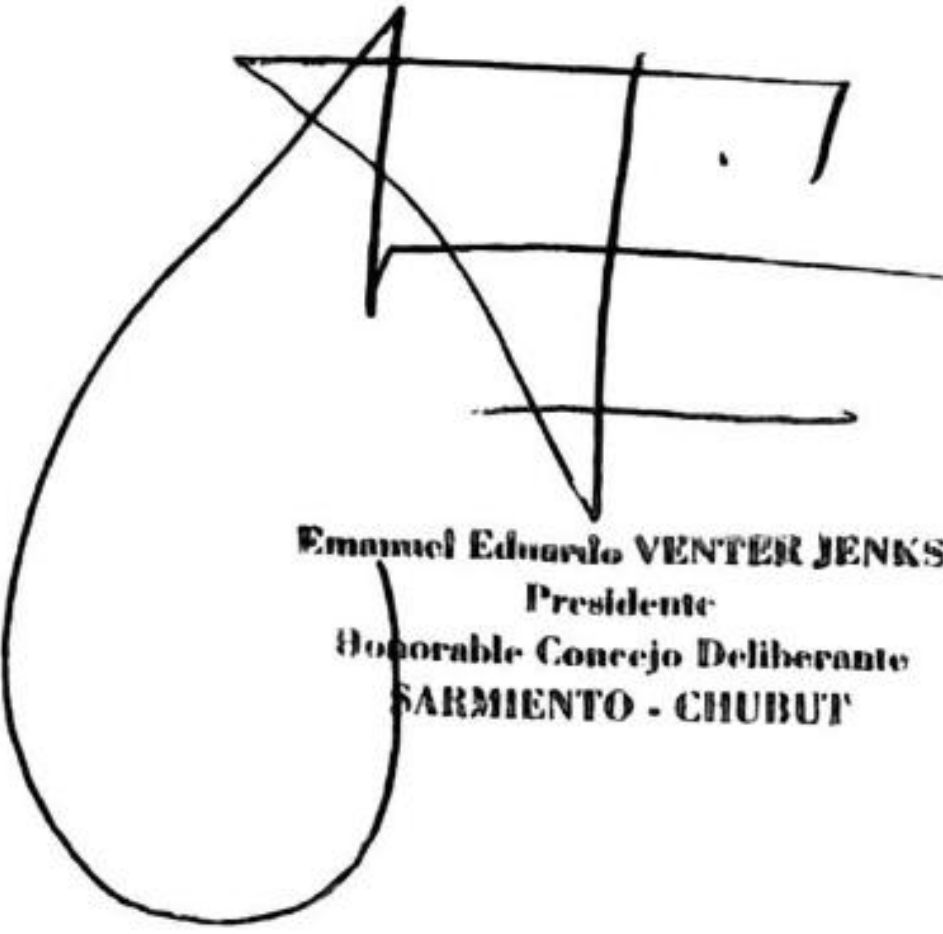
Artículo 4): Asimismo se podrá invitar a las instituciones educativas de la ciudad de Sarmiento, a fin de que se implementen actividades vinculadas a la educación ambiental en las cuales se manifiesten los objetivos planteados en el artículo precedente.-

Artículo 5): COMUNÍQUESE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

Pl:


Ricardo Daniel EPCHEZAR
Secretario Legislativo
H.C.D.S.


Emanuel Eduardo VENTER JENKS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
SARMIENTO - CHUBUT